



Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

CONVOCATORIA EL SAINETE VUELVE AL CAMPO 2018

Agosto 2018



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES.....	3
1.1.	¿Qué es la Convocatoria El Sainete vuelve al campo?	3
1.2.	¿Para qué se realiza la convocatoria el Sainete vuelve?.....	3
✓	Aportar a la cualificación de los docentes de teatro del Departamento.....	3
	¿Cuáles son las bases normativas de la convocatoria el sainete vuelve al campo?	3
	Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente convocatoria: 3	
1.3.	¿Dónde se publicará la información de la Convocatoria el Sainete vuelve al campo?	5
1.4.	¿Quiénes SÍ pueden participar en la Convocatoria el Sainete vuelve al campo?	6
1.5.	¿Quiénes no pueden participar en la convocatoria el Sainete vuelve al campo?.....	6
1.6.	¿Cuál es el cronograma de participación en la Convocatoria el Sainete vuelve al campo?	6
1.7.	¿Cuál es el presupuesto establecido para la Convocatoria el Sainete vuelve al campo?.....	7
1.8.	¿Cuáles son las actividades a desarrollar durante la convocatoria el Sainete vuelve al campo?.....	8
1.9.	¿Cuál es el plazo y el lugar para la ejecución de las propuestas presentadas por el líder seleccionado?.....	8
2	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	8
2.1	¿Cómo se debe presentar la propuesta en la Convocatoria el Sainete vuelve al campo?	8
2.2	¿Cuáles con los documentos requeridos para la presentación de la propuesta?	9
2.3	Componente técnico y económico.	10
2.4	¿Cuáles serán los criterios de evaluación y los puntajes establecidos?.....	11
2.5	¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?	12
2.6	¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta en la convocatoria el Sainete vuelve al campo?	12
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	13
3.1	¿Cómo se hará la evaluación de las propuestas entregadas?	13
4	CONDICIONES PARA SER SELECCIONADO.	13
4.1	¿Cuáles serán los compromisos de los participantes cuyas propuestas sean apoyadas?	13
4.2	¿Cuáles serán los compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia?.....	14
4.3	¿Qué tipo de documento suscribirán los ganadores en el programa del Sainete vuelve al campo? ..	14
4.4	¿Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a la ejecución de las propuestas presentadas?	14
4.5	¿Cuáles son los motivos por los que se puede cancelar la asignación de una propuesta presentada?	



1 GENERALIDADES

1.1. ¿Qué es la Convocatoria El Sainete vuelve al campo?

Es un programa que busca recuperar el teatro de sainete en los municipios del Departamento como una forma de acercar a la población rural al hacer teatral, mediante un programa de formación y montaje de una obra de sainete en 18 municipios de Antioquia, realizando dos presentaciones del montaje realizado, una en la cabecera municipal y la otra en una vereda o corregimiento del mismo.

Es una forma muy práctica de recrear aquellas costumbres que debido a los medios de comunicación se han visto relegadas a un segundo plano, pero que son importantes al momento de reconocer aquellas raíces que hacen que nuestros pueblos sean diversos y que tienen ciertas particularidades que los hacen especiales, es igualmente una forma de acercar al niño y al joven campesino al teatro y la representación, pues su lenguaje es sencillo y los temas tratados son aquellos de la cotidianidad y que recrean algunas escenas vividas en su entorno social; esta actividad impacta directamente el Plan de Desarrollo en su proyecto de fortalecimiento de circulación artística y cultural para la paz en Antioquia.

1.2. ¿Para qué se realiza la convocatoria el Sainete vuelve?

Para apoyar a los grupos de teatro que le han apostado a trabajar con el sector rural.

- ✓ Aportar a la cualificación de los docentes de teatro del Departamento.
- ✓ Apoyar y fortalecer los procesos pedagógicos y artísticos, orientados a profundizar, ejemplificar, valorar y potenciar sus prácticas desde el reconocimiento de las realidades locales, principalmente del teatro de sainete.
- ✓ Comprender y diferenciar los aspectos que intervienen en la forma de hacer teatro de sainete a través de trabajos teórico Práctico.
- ✓ Promover a los participantes como agentes multiplicadores en los procesos de formación en sus lugares de trabajo.

¿Cuáles son las bases normativas de la convocatoria el sainete vuelve al campo?

Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente convocatoria:

- ✓ Según el Decreto 4949 de 2011 “Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, la entidad tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos y manifestaciones en especial las artes, en el artículo 6°



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

modificado por el 4° del decreto 2120 de 2011 en el numeral 6° se indica como función la de impulsar la formación y gestión de programas culturales, de acuerdo con el Plan Departamental de Cultura y el Plan Departamental de Desarrollo y en el numeral 9° señala que se promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes.

- ✓ Desde la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar, el artículo 2° que establece como uno de los fines del estado” (...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”, deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principios según el cual “el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”. Los artículos 70 y 71 disponen:

“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

- ✓ Desde la Ley, tales artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18, los cuales dicen así:

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, estímulo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...

- ✓ De igual forma en la Ley 1170 del 2007 o Ley del Teatro se habla de la promoción en su artículo 8- que Se concederán los beneficios de la presente ley a los montajes teatrales que promuevan los valores de la cultura Colombiana e impulsen la paz y convivencia dentro del ámbito universal, así como aquellos emergentes de cooperación o convenios internacionales donde participe la nación. Se prestara atención preferente a las obras teatrales de autores nacionales y a los grupos teatrales que las monten, las pongan en las “tablas” o escena
- ✓ Desde el Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” – principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; para lo cual, en la línea programática 20 se tiene la obligación de fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la Re significación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento.

1.3. ¿Dónde se publicará la información de la Convocatoria el Sainete vuelve al campo?

Con el propósito de generar una Convocatoria clara, la información será aquella que se encuentre en la página web www.culturantioquia.gov.co; por lo que otra página e informaciones no serán reconocidas como válidas.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo electrónico teatro@culturantioquia.gov.co, hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Los grupos interesados en presentar propuesta deberán ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co, en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la presente convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias a los lineamientos de participación.

1.4. ¿Quiénes Sí pueden participar en la Convocatoria el Sainete vuelve al campo?

Podrán participar, los siguientes actores, se entenderá entonces por *participante* a:

Aquellos artistas y docentes que realicen el trabajo en alguna Casa de la Cultura, Instituto de Cultura o cualquiera otra organización municipal, en la cual ejerza el papel de director de teatro, menos Medellín y sus cinco corregimientos.

1.5. ¿Quiénes no pueden participar en la convocatoria el Sainete vuelve al campo?

No pueden participar en la Convocatoria El Sainete vuelve al campo: Instituciones educativas públicas o privadas, Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio. Aquellos líderes que están ubicados en el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos.

1.6. ¿Cuál es el cronograma de participación en la Convocatoria el Sainete vuelve al campo?

Todas las actuaciones en el marco de la presente convocatoria deberán surtirse en los términos establecidos en el siguiente cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del término establecida para ella, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura – Publicación de los términos de participación	17 de agosto de	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio



NIT 900.425.129-0
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
 Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61
 Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

	2018		de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Habilitación de la plataforma virtual para inscripción de propuestas	17 de agosto de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones sobre lineamientos de participación	Hasta 21 de agosto de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Cierre. Fecha máxima para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.	31 de agosto de 2018	No aplica.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de las propuestas por parte del Instituto de Cultura.	05 de septiembre de 2018	No aplica.	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Publicación de informe de evaluación de propuestas y lista de elegibles.	07 de septiembre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	10 de septiembre de 2018		Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Fecha límite para la finalización de la propuesta.	20 de diciembre de 2018	No aplica	20 de diciembre de 2018

1.7. ¿Cuál es el presupuesto establecido para la Convocatoria el Sainete vuelve al campo?

Se tiene el Contrato Interadministrativo con Extensión Cultural de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia. Número 142- 2018. Cada uno de los seleccionados tiene derecho a recibir un Seminario de formación, en donde tendrá alojamiento, alimentación y los líderes de Bajo Cauca y Urabá tiquete aéreo para asistir al mismo, también tendrá cada uno una dotación para elaborar algunos los elementos para realizar el taller en su municipio. Además recibirá un estímulo para realizar el montaje a ser presentado en la fase final del proceso.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
 Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61
 Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



1.8. ¿Cuáles son las actividades a desarrollar durante la convocatoria el Sainete vuelve al campo?

- ✓ Participar en el Seminario de formación, asistiendo en los horarios establecidos.
- ✓ Realizar propuesta de montaje de sainete con el grupo que actualmente dirige.

1.9. ¿Cuál es el plazo y el lugar para la ejecución de las propuestas presentadas por el líder seleccionado?

El lugar es cualquiera de los municipios de Antioquia exceptuando la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos y la fecha límite es el 20 de diciembre de 2018.

2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 ¿Cómo se debe presentar la propuesta en la Convocatoria el Sainete vuelve al campo?

La presentación de las propuestas a la Convocatoria el Sainete vuelve al campo, deberá hacerse sólo por medio de la plataforma virtual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web www.culturantioquia.gov.co. Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos requeridos y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear todos y cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario y en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos JPG o cualquier otro formato.
- Guardar la información de cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema enviará al correo electrónico registrado un usuario y una contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción. Así mismo, se le asignará un ID (código



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



numérico) a su propuesta con la cual se identificará para garantizar la transparencia en el proceso de evaluación.

- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (Responsable para el ingreso de información) confirma ésta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilizar el botón finalizar únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario podrá eliminar su propuesta antes de la fecha de cierre de la Convocatoria.
- Para eliminar el formulario de inscripción de clic a la opción eliminar propuesta. Recibirá un correo electrónico en el que se le indicará el procedimiento.
- Todo el contenido de la inscripción será borrado completamente y recibirá un correo confirmando esta acción; por lo tanto, la persona que elimine su propuesta, deberá iniciar nuevamente su proceso de inscripción, en caso de querer participar, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo. Para evaluar la propuesta, la totalidad de la información, deberá indicarse con precisión en el archivo.

2.2 ¿Cuáles con los documentos requeridos para la presentación de la propuesta?

Estas son las condiciones que el participante debe seguir y acreditar en la forma indicada, para participar en el Convocatoria El Sainete vuelve al campo. Las condiciones y



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

documentos aquí enunciados, son todos insubsanables, es decir, que de no ser presentado elimina de forma inmediata la propuesta.

Condiciones de participación y documentos para su acreditación

DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN	<i>Insusnabl e</i> (documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).
Hoja de vida debidamente sustentada.	X
Documento firmado por el participante en donde se comprometa a continuar durante todo el proceso, en el caso de ser seleccionado.	X
Cédula de ciudadanía del Participante.	X
Certificado de antecedentes de policía.	X
Certificado de antecedentes fiscales.	X
Certificado de antecedentes disciplinarios.	X
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor	X
Propuesta técnica debidamente diligenciada; El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados	X

2.3 Componente técnico

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en el aplicativo dispuesto en la página web www.culturantioquia.gov.co; se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo estos documentos no reemplazan la información solicitada. Éste componente deberá contener:

Identificación e información general del participante

ITEMS	INSUBSANABLE (DOC OBLIGATORIO)
Nombre completo del participante	X
Número del documento de identidad del participante	X
Domicilio donde se lleva a cabo la propuesta	X
Correo electrónico del participante	X
Números de teléfono fijo	X
Número de teléfono celular	X

Información de la propuesta

ITEMS	INSUBSANABLE (DOC. OBLIGATORIO)
Nombre de la propuesta	X
Justificación: explicar las razones que motivan al participante a presentar la propuesta en esta convocatoria y cómo aporta su propuesta al desarrollo artístico y cultural del Departamento.	X
Objetivos: qué pretendes lograr con tu propuesta. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Objetivo General: plantea el propósito central de la propuesta, indicando lo que deseas lograr. ▪ Objetivos Específicos: indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste. 	X
Estrategia pedagógica (metodológica) que plantea para el buen desarrollo de la propuesta y fases o momentos que tiene para el logro de los objetivos esbozados, así como fundamentación para los procesos formativos.	X
Propuesta a realizar en su trabajo con la población en el sector rural o urbano del municipio, así como con otros grupos humanos.	X

2.4 ¿Cuáles serán los criterios de evaluación y los puntajes establecidos?

Para que se pueda asignar puntaje a una propuesta es necesario acreditar el cumplimiento de las condiciones de participación. El puntaje mínimo establecido para que una propuesta sea seleccionada dentro de la Convocatoria es de 60 puntos sobre 100, y en cada uno de los criterios el valor máximo asignado es el que se indica en la columna de "PUNTAJE (hasta)".

Criterio	Criterio de evaluación	Puntaje obtenido
Educación Formal	Estudios de Bachiller, técnico o tecnología y pregrado	20 puntos no acumulables
	Bachiller	10
	Técnico o tecnólogo	15
	Profesional	20
Formación Complementaria	Estudios (seminarios, cursos, foros, congresos, diplomados, entre otros) relacionados con la dramaturgia teatral.	20 puntos no acumulables
	Entre 1 y 2 certificados	10
	Entre 3 y 6 certificados	15
	Más de 6 certificados	20
Experiencia	Como formador y trabajo en grupos en el área de teatro en uno o varios municipios del Departamento de Antioquia. Participación en talleres en municipios de	40 puntos no acumulables

Criterio	Criterio de evaluación	Puntaje obtenido
	Antioquia.	
	Entre 12 y 24 meses	20
	Más de 24 meses y hasta 36 meses	30
	Más de 36 meses	40
	Trabajo como director teatral	20 puntos no acumulables
	Entre una y tres puestas en escena	10
	Cuatro a cinco	15
	Más de cinco	20
	Total	100 puntos

2.5 ¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?

En caso de empate, se asignará el estímulo a la propuesta que primero se haya inscrito a la plataforma digital. Para ello, se tendrá en cuenta la fecha y hora asignada por la plataforma digital.

2.6 ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta en la convocatoria el Sainete vuelve al campo?

Se rechazará por lo siguiente:

- Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación para la presente convocatoria.
- Que no se cumplan las condiciones de participación indicados como insubsanables.
- Cuando se haya omitido cargar en la plataforma los documentos solicitados para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o se aporte por fuera del plazo establecido por el participante.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, documentos o certificados anexos a la propuesta, no corresponden con la realidad.
- Que la propuesta presentada no supere el puntaje mínimo de 60 puntos establecido en esta convocatoria.
- Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.



3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 ¿Cómo se hará la evaluación de las propuestas entregadas?

Etapa 1. Evaluación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales encargados de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que el participante suministre y diligencie la totalidad de la información de participación.
- Que no aplique las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que se acrediten y se cumplan las condiciones de participación.
- Que el componente técnico de la propuesta presentada, cuente con el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Realizada la anterior evaluación, se publicará un informe con los docentes seleccionados para participar en el seminario y desarrollo de una propuesta.

4 CONDICIONES PARA SER SELECCIONADO.

4.1 ¿Cuáles serán los compromisos de los participantes cuyas propuestas sean apoyadas?

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en los lineamientos de participación.
- Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución.
- Garantizar espacios adecuados y dignos para el desarrollo de la propuesta presentada.
- Realizar proceso de retroalimentación y evaluación de su trabajo.
- Contar con un grupo de planta.
- Realizar al menos dos (2) funciones de teatro de sainete, de las cuales, una debe ser en el área urbana y la otra en el sector rural.
- Atender los requerimientos realizados por el asesor contratado por el instituto para realizar el montaje
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante una carta firmada participante seleccionado.
- Escribir carta en donde manifieste estar de acuerdo con realizar el proceso durante el tiempo que dure el mismo.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
- Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.
- Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos (Asistencia a eventos, encuestas de satisfacción, de procesos formativos, etc.).

4.2 ¿Cuáles serán los compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia?

- Designar un asesor que realice un acompañamiento permanente, durante el proceso de duración de la propuesta.
- Apoyar mediante un seminario de formación el trabajo de los líderes seleccionados.
- Apoyar con elementos y recursos a cada uno de las dieciocho propuestas seleccionadas.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar estímulo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.

4.3 ¿Qué tipo de documento suscribirán los ganadores en el programa del Sainete vuelve al campo?

El líder para poder participar debe firmar previamente un carta en la cual se comprometa con participar durante el tiempo que dure el desarrollo de la propuesta.

4.4 ¿Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a la ejecución de las propuestas presentadas?

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a cada una de las propuestas apoyadas, a través de la designación de un asesor quien apoyará a todos los participantes en el proceso de montaje y presentación de la obra de sainete puesta en escena.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



4.5 ¿Cuáles son los motivos por los que se puede cancelar la asignación de una propuesta presentada?

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia restringir la participación por un (1) año para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en ésta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Original firmado
ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Directora

Proyectó: Hugo Antonio Melguizo Prof. Universitario- Teatro	Revisó: William Alfonso Garcia Torres Profesional U.-Líder Jurídico	Aprobó: Luis Fernando Cortés Subdirector de Planeación
---	---	--



NIT 900.425.129-0
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03
Teléfono 0974 - 3209780. Fax 0974 - 251 84 61
Medellín – Antioquia – Colombia
www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co